**CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 1 DE 2014**

**FECHA:** Bogotá D.C., 2 de enero de 2014

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** MODIFICACION MANUAL DE SERVICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3068 de 2013 con el cual se fijó el salario mínimo mensual legal para los trabajadores de los sectores urbano y rural, por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

**CAPITULO – I CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL**

**ANEXO III - CUADROS Nos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5**

En el cuadro 1.1 se efectúan las siguientes modificaciones:

* Se actualiza el valor de los créditos que deben surtir el trámite de calificación previa.
* Se actualiza el monto mínimo por operación de redescuento.
* Se actualiza el monto total de activos de pequeño productor, mujer rural de bajos ingresos, así como el crédito máximo que se puede otorgar a estos productores.
* Se actualizan los criterios para la calificación de medianos y grandes productores, y mipymes.
* Se actualiza el monto total de activos y el crédito máximo para los pequeños productores que ejecutan proyectos de tardío rendimiento.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo,

**FABIÁN GRISALES OROZCO**

Representante Legal-Vicepresidente Financiero